



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## **REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00110-2013-OEFA/DS-PES**

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA HAYDUK S.A.

**REFERENCIA** : Informe N° 00110-2013-OEFA/DS-PES de fecha 11 de julio de 2013.

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el día 12 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA HAYDUK S.A.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### **3. DATOS GENERALES**

#### **3.1. Administrado**

PESQUERA HAYDUK S.A.

#### **3.2. Actividades**

Procesamiento de productos hidrobiológicos-planta de harina de pescado convencional con una capacidad de 18.9 t/h.

#### **3.3. Licencia de operación**

Resolución Directoral N° 363-2009-PRODUCE/DGEPP del 2 de mayo de 2009 modificada por la Resolución Directoral N° 303-2011-PRODUCE/DGEPP del 05 de mayo de 2011, para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de una planta de harina de pescado convencional.

#### **3.4. Establecimiento supervisado**

Planta de Harina Convencional.

#### **3.5. Dirección de la Planta Supervisada**

Av. La Marina s/n, Puerto Supe, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.

### **4. MARCO LEGAL**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 12 de abril de 2013 se realizó la supervisión con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo verificándose que la planta de harina, carece de equipos para la producción de harina de pescado y que los pocos que tiene se encuentran desmontados y deteriorados. Cuenta con licencia de operación vigente según el Portal del Ministerio de la Producción.

### 5.1 Compromisos ambientales

- Se verificó en el instrumento de gestión ambiental (Plan de Manejo Ambiental - PMA, aprobado por la Resolución Directoral N° 048-2010-PRODUCE/DIGAAP de fecha 23 de marzo de 2010) el procedimiento para el cierre de las actividades pesqueras.
- Según el Plan de Cierre adjunto al Plan de Manejo Ambiental, la empresa ha previsto un procedimiento que inicia con la presentación del Programa de Abandono y Plan de Restauración al Ministerio de la Producción para su aprobación incluyendo el tratamiento a seguir e indicando el lugar de la eliminación de desechos.

Las etapas previstas en el Plan de Manejo Ambiental:

- Desactivación de la instalación: consiste en la clausura temporal, es necesario desalojar de la instalación todos los insumos de proceso
- Retiro de la instalación: Si se clausura parte de las instalaciones se tomará las precauciones necesarias para que las partes que queden operativas no sean influenciadas por los desechos y residuos de las partes a retirarse.
- Retiro total de las instalaciones: Cerrar la instalación, trasladar todos los equipos estacionarios, equipos rotativos, eléctricos e instrumentos.



<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## 5.2 Residuos Sólidos

- Se verificó el área de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos. Constatándose residuos peligrosos como fibra de vidrio y residuos de petróleo que se encontraban al aire libre.

El presente reporte público del Informe N° 00110-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 05 NOV. 2013

**MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT**

Director de Supervisión (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

